

Medellín, 20 de marzo de 2019.

Señores
Lotería de Medellín
Medellín

Asunto: Observaciones al informe de evaluación a la invitación privada No. 001 de 2019.

Observaciones a la empresa SEGURIDAD LAS AMÉRICAS:

Observación numero 1:

En el pliego de condiciones numeral 16. Factores de evaluación y ponderación de las propuestas, la entidad cita:

“FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (70 Puntos)”

Para determinar la disponibilidad del talento humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se evaluará de la siguiente forma:

Supervisores (30 puntos): Se asignarán treinta (30) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos dos (2) empleados acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Supervisores. Las propuestas con un número inferior a dos (2) supervisores se evaluará proporcionalmente.

Guardas (30 puntos): Se asignarán treinta (30) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos quince (15) guardas acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como tales. Las propuestas con un número inferior a quince (15) guardas se evaluará proporcionalmente.

Los anteriores requisitos se validarán con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Subrayo y resalto



SERACIS
Seguridad más allá de la simple Vigilancia

NIT. 811007280-1

fuera de texto.

Es de aclarar que la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada no expide actos administrativos para acreditar supervisores y guardas, este acto administrativo ocurre para la resolución de consultor, asesor e investigador.

Para el caso específico de la acreditación de los supervisores y guardas por parte de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, de la manera más respetuosa, me permito aclarar a la entidad contratante, que la acreditación por parte de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia se divulga por medio de aplicativo APO (Acreditación de Personal Operativo), en el cual se evidencia el guarda o supervisor según el cargo, el número de documento de identidad, el nombre de la empresa que solicita a la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia la acreditación y la vigencia de la acreditación, como se evidencia en la siguiente imagen:

Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa

N I T: 8110072801
Razón Social: SERACIS LTDA

Limpiar | Registros: 2537 - 18/03/2019 05:58:14 p.m.

Personal | Cargos

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	IdNum	Cargo	Vigen.Acr
ACEVEDO	LOAIZA	JAIRO	HUMBERTO	10531748	SUPERVISOR	2019/08/28

Ver: 25
Registros 1 a 1 de 1 (T. filtrados: 2,537)

Buscar: 10531748

Por lo tanto, el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia debemos entender que es la publicación en el aplicativo APO del nombre y datos concernientes como se puede ver en la imagen anterior, cuya información debía ser consultada por el oferente Seguridad las Américas y aportada con la propuesta, siendo este el mecanismo idóneo con el cual demostraría la acreditación por parte de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia de los supervisores y guardas.

La empresa Seguridad las Américas, aportó copia de la credencial de los supervisores y copia de la credencial de los guardas, cuya credencial fue elaborada por ellos mismos, lo cual ratifica que la credencial al ser elaborada por una empresa de vigilancia no es un acto administrativo; los actos administrativos son de potestad de entidades Gubernamentales y no de empresas de vigilancia, por lo tanto las credenciales aportadas no son el documento



SERACIS
Seguridad más allá de la simple Vigilancia

NIT. 811007280-1

o soporte idóneo.

<https://onac.org.co/relacionamiento-con-el-enotrno/organismos-relacionados>

Con los argumentos anteriormente expuestos, respetuosamente solicito a la entidad no otorgar puntaje por el concepto de supervisores y por el concepto de guardas a la empresa seguridad las Américas, dado a que no aportó con la propuesta el pantallazo del APO en el cual se podía evidenciar la acreditación del personal, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por otro lado el numeral 1.16 factores de evaluación finaliza con la siguiente nota:

*“Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de talento humano, **el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral** de cada uno de los empleados que acredita el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de enero de 2019. Deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se anexa en el mismo orden el respectivo certificado”. Subrayo y resalto fuera de texto.*

Con respecto al certificado en la competencia laboral, este se acredita con copia del diploma expido por una academia de seguridad avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para los supervisores, las academias de vigilancia dictan curso en fundamentación o reentrenamiento o especialización en supervisor y una vez finalizado el curso, la persona recibe el diploma de supervisor lo que lo hace competente para la prestación del servicio como supervisor, por lo tanto el diploma de fundamentación o reentrenamiento o especialización debió ser aportado con la propuesta para acreditar la competencia laboral y dicho diploma no fue aportado por el oferente seguridad las Américas, lo mismo aplica para el criterio de los guardas, la documentación aportada por seguridad las Américas fue copia de la credencial de los supervisores y guardas, cuya credencial fue elaborada por ellos mismos y la misma no otorga la calidad en la competencia de supervisor o guarda, la empresa competente para otorgar la competencia de supervisor o competencia de guarda es la escuela de capacitación que se encuentra avalada por la SuperVigilancia; el oferente seguridad las Américas no se encuentra autorizado por la SuperVigilancia para otorgar la competencia de supervisor o guarda al personal operativo. Por lo tanto solicito a la entidad



SERACIS
Seguridad más allá de la simple Vigilancia

NIT. 811007280-1

contratante descontar los 30 puntos por concepto de supervisor y los 30 puntos por concepto de guardas, dado a que no aportó los diplomas expedidos por las academias de vigilancia en cumplimiento de la competencia laboral.

Observación a la fecha de adjudicación:

Teniendo en cuenta que en el cronograma se encuentra establecido que la fecha de adjudicación es el 25 de marzo, día festivo, solicito a la entidad que la fecha de adjudicación sea el 26 de marzo de 2019.

Gracias por su comprensión y gestión.

Cordialmente,

JORGE IVAN SANTANDER SIERRA
Representante Legal
SERACIS LTDA